



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N.º 030 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 29 ENERO, 2018

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 000770 Región Ayacucho Sede Central.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 19 de Enero de 2018, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 000770 Región Ayacucho Sede Central y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

**ANEXO  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO:444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
EJECUTORA :001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

Identificación Tipo Doc Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 28290471	BERRIOS	FERIA	JULIO LUIS	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01 28235900	CORDOVA	PALOMINO	JUAN	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	APROBADO
01 28209468	CHUCHON	PRADO	MAURO RIGOBERTO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE TESORERIA	APROBADO
01 21419788	QUISPE	CHUMBELLE	MAXIMO MARCOS	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORTIMA NUNEZ  
GOBERNADOR

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.  
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba